

Villa Yacanto, 10 de marzo de 2026

## DECRETO N.º 020/2026

### VISTO:

La solicitud de ayuda económica para cubrir cuota obra social APROSS presentada por la Sra. PEÑALOZA, CELESTE, DNI N.º 42.981.318, con domicilio en calle Pública s/n, de esta Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el informe socio-económico pertinente al grupo familiar de la Sra. PEÑALOZA, CELESTE constatándose que se encuentra atravesando una difícil situación socio-económica, y no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar las cuotas de la obra social APROSS la cual es indispensable para cubrir asistencia necesaria a su hijo PEÑALOZA, JENARO DNI N.º 58.425.652 con diagnóstico de discapacidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos doscientos treinta ocho mil ochocientos (\$238.800,00) por el mes de febrero y marzo del año 2026;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA YACANTO**  
En usos de sus facultades

## DECRETA

**Art.1º)- OTÓRGUESE** un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos (\$238.800,00) por los meses de febrero y marzo del año 2026, a favor de la Sra. PEÑALOZA CELESTE– DNI Nº 42.981318, con domicilio en calle Pública s/n, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de obra social APROSS.

**Art.2º)- IMPÚTESE** a la Partida 1.3.01.02.01.04 Ayuda Económica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)- COMUNÍQUESE**, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

FERNANDO MOISO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Yacanto



  
Joel Palacios  
Secretaría de Gobierno  
y Asuntos Vecinales  
Municipalidad de Villa Yacanto